



## **BASES PARA LA SELECCIÓN EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE MONITORES PARA LA ACTIVIDAD AMIGOMANÍA A DESARROLLARSE EN VERANO DE DOS MIL DIECIOCHO**

### **PRIMERA- Objeto**

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de monitores de ocio y tiempo libre, así como monitores deportivos para la actividad Amigomanía, en régimen de personal laboral temporal para el verano del año 2018.

### **Puestos de trabajo ofertadas y jornada para cada puesto**

- **3 Monitores de Ocio y Tiempo Libre y 1 Monitor para niños con necesidades especiales de educación**
- **4 Monitores Deportivos**

### **Duración del contrato**

De 2 de julio a 7 de septiembre de 2018

### **SEGUNDA- Requisitos de los aspirantes**

Podrán acceder a este proceso selectivo las personas que reúnan los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero según lo previsto en el Art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/200, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y *su legislación de desarrollo*.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos o cargos públicos.
- e) Poseer a fecha del plazo de finalización de solicitudes el Título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre o Diplomatura de Educación Social. Y para el caso de los monitores de deportes alternativamente poseer cualquiera de las siguientes titulaciones: Licenciados en Educación Física, Maestros Especialistas en Educación Física y Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva.

### **TERCERA- Solicitudes y lista de admitidos.**

1. En el plazo de 10 días naturales desde la publicación de las presentes Bases en la página-web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los interesados para participar en el presente proceso selectivo podrán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo
2. La solicitud, firmada por la persona interesada o por su representante legal, se formulará en instancia normalizada adjunta como Anexo I, y se acompañará curriculum

En la solicitud se deberá indicar el/los puesto/s al/los que se opta.

(Documento firmado electrónicamente)

---

**Ayuntamiento de Aguilar de Campoo**



### 3. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el en la página-web municipal y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo para la posible presentación de reclamaciones o para la subsanación de las solicitudes excluidas.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaron reclamaciones

En la misma resolución se citará a los aspirantes para la entrevista.

### **CUARTA- Tribunal de Valoración**

1. El Tribunal Calificador será nombrado mediante Decreto de Alcaldía, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con lo dispuesto en el TREBEP.

**Presidente:** Secretario del Ayuntamiento

**Vocales:** Técnico de deportes y Técnico de servicios sociales

**Vocal- Secretario:** Administrativo del Ayuntamiento.

2. Todos los miembros del Tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en la ley de régimen jurídico del sector público (Ley 40/2.015, de 1 de octubre, artículos 23 y 24). Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de Selección cuando entiendan que se dan las circunstancias reguladas en la citada Ley.

4. A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2.015, de 1 de octubre

6. Contra los actos y decisiones del Tribunal Calificador se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante la Alcaldesa del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, de conformidad con lo establecido en la ley 39/2.015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

### **QUINTO- Procedimiento de selección**

Concurso de méritos

Se realizará una entrevista a cada candidato en la que se valorará la experiencia profesional, formación académica complementaria relacionada.

(Documento firmado electrónicamente)



Ayuntamiento de  
**Aguilar de Campoo**

#### **SEXTA. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato**

Concluida la valoración y, en su caso entrevista, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización del contrato, que en ningún caso podrá exceder de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y página-web de la corporación la relación de aspirantes aprobados.

**DILIGENCIA:** La extiendo yo, el Secretario General para hacer constar que con fecha 8 de junio se han aprobado las presentes bases.

(Documento firmado electrónicamente)

---

**Ayuntamiento de Aguilar de Campoo**

C/ Modesto Lafuente, 1. 34800 Palencia. Tfno. 979 122 005. Fax: 979 125 710



# ANEXO I

## SOLICITUD - MONITOR DE ACTIVIDADES AMIGOMANÍA 2018

1.DATOS DEL SOLICITANTE					
Nombre y apellidos:			D.N.I.:		
C/Plaza/Avda.:		Nº:	Bloque:	Piso.:	Puerta:
C.P.:	Localidad.:		Provincia.:		
Telf.:	Móvil.:		Email.:		

2. EXPONGO
<p><b>PRIMERO:</b> Que, vista la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, relativa a la contratación de monitores de actividades "Amigomanía 2018", conforme a las bases que rigen dicha convocatoria.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Que reúno los requisitos exigidos en las citadas bases a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.</p>

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
Currículum en el que se determina la experiencia profesional y formación académica complementaria relacionado con el puesto al que opta.

4. SOLICITO
<p>Poder participar en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, relativa a la contratación de monitores de actividades "Amigomanía 2018" para el/los puesto/s de</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> <b>Monitor de Ocio y Tiempo Libre</b></li><li><input type="checkbox"/> <b>Monitor para niños con necesidades especiales de educación</b></li><li><input type="checkbox"/> <b>Monitores Deportivos</b></li></ul> <p><b>DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:</b> DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.</p>

(Documento firmado electrónicamente)



#### **5. AVISO LEGAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que nos ha facilitado serán tratados por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, de forma confidencial y con la finalidad para la que fueron recabados. Dichos datos se encuentran registrados en un fichero de datos de carácter personal del que El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo es responsable y se encuentra registrado en la Agencia de Protección de Datos. El titular de los datos tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición, para lo que deberá comunicarlo mediante escrito dirigido al Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

En \_\_\_\_\_ a, de \_\_\_\_\_ de 2018

El solicitante,

Fdo.

(Documento firmado electrónicamente)

---

**Ayuntamiento de Aguilar de Campoo**